

J 6017/12

5-



n.º 29794

Como aense de recibo,
tengo el honor de participar
al V. P. que se ha recibido
en el día de ayer en este punto
fo respedida del V. P. de-
móbre procedente de esa
Causa general, una de-
nuncia formulada por el
señor Cura Paredes de Tra-
fale, contra el vecino de dicho
pueblo José Anglés Soriano,
por hechos delictivos cometidos
durante la lominacion roja,
de cuantas gestiones practique
daré a V. P. oportuna cuenta.

Nios.

cu guarde a V. muchos años

Monroyo 5 de Mayo 1912

El Comandante de Puerto

Antonio Castellet Armijo

Señor Jefe Instructor de Causa General
Paragora Huesca y Comel.
Paragora

Valderrobres (Teruel)-2-

El sujeto a que me refiero en la
declaración es José Angel Loriane, que
estuvo detenido, unos meses, ignoro si por
esta fecha u otros, en la actualidad
está en libertad.

Meter de
Rdmd
Rd/sela



no unir



Enviar objeto a la Guardia Civil diciendo que se ratifique el tema por medio de la G.C.

dia 18-5-42

M. A. 280 u.

En cumplimiento a cuanto me ordena en su escrito de fecha 27 del anterior recibido por conducto del Puesto de Valde-
rrobres, del día 4 del actual; tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones practicadas al objeto de comprobar la veracidad de los hechos cometidos durante los primeros días del Alzamiento Nacional al vecino de RAFALES JOSÉ ANGLÉS SORIANO, ha resultado lo siguiente.

Dicho individuo antes del Glorioso Movimiento Nacional, sin hallarse afiliado a partido alguno siempre simpatizaba y votaba a los de derechas durante el Movimiento continuó observando buena conducta en todos los aspectos al liberarse su pueblo se afilió a la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N-S. sin que se le pueda comprobar haya intervenido en ningún hecho delictivo de los que se le acumulan.

Dios

guarde a V.S. muchos años.
Monroyo, 11 de mayo de 1.942.

El Comandante del Puesto,

Antonio Castellet Domingo

Sr. Fiscal Instructor de Causa General de Zaragoza Huez-
ca y Teruel

Z A R A G O Z A

Let. Rama de Rafales
Pl. de Valderrobres



U. 2842

En contestación a su escrito número 3373 de fecha 27 de Abril; tengo el honor de participar a la digna autoridad de V.S. que con relación a los hechos denunciados por el señor Cura párroco del pueblo de Rafales Don Santiago Marín Ciprés contra José Albesa Inglés, vecino también del dicho Rafales cometidos durante la dominación marxista, resulta que los antecedentes que obran en este puesto y de los facilitados por Autoridades personlas solventes y documentación presentada ante ~~el~~ que suscribe por el mentado José Albesa, este individuo a su regreso a la España Nacional procedente de Francia pasó por el campo de concentración de Santoña (Santander) fué trasladado al poco tiempo a la prisión de los Escolapios de Bilbao donde permaneció unos diez meses, desde Bilbao le trasladaron a la prisión provincial de Zaragoza donde estuvo cuatro meses, en de la última pasó a la carcel de Valderrobres a disposición del Juez Militar de aquella plaza, interviniendo también el Juzgado número 22 de Zaragoza y finalmente le fué celebrado consejo de Guerra en la repetida capital.

Todo ello con relación a los hechos que le acumularon de haber intervenido en la destrucción de la Iglesia parroquial y Ermita de San Rafael, no com-

^{triste}
probándole parte activa.

Dicho individuo antes del Movimiento pertenecía al partido de Unión Republicana siendo presidente de la junta, durante éste continuó en el mismo partido, pero se hace presente que esta agrupación estaba tan identificada con las derechas de la localidad que los partidos de extrema izquierda le legaron el derecho a formar parte del Frente Popular Local, el único fin era contrarrestar y combatir a los elementos de la C.N.T y de la F.A.I. con la actuación de este individuo pudo evitarse que se llevaran algunas personas de derechas de esta villa a trabajos forzados o quizás luego fusiladas; significándole que el repetido individuo goza entre el vecindario de buen prestigio en la actualidad observa buena conducta, y se halla en libertad definitiva

Dios guarde a V.S. muchos años.

Monroyo, 8 de Mayo de 1.942.

El Comandante del Puesto,

Antonio Sartorius Domingo

Sr. Fiscal Instructor de Causa General de Zaragoza Huesca y Teruel

Zaragoza
GOBIERNO DE ARAGON

U. 2472

En la Villa de Rápales, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos, yo el infrascripto Cura Encargado de la misma parroquia, declaro bajo juramento: Que debidamente informado, y con la detención que el caso requiere he practicado algunas informaciones a consecuencia de la destrucción de la Iglesia parroquial en sus Imágenes y otros objetos del culto, y de todo lo cual resulta: Que el día veintiseis de julio se presentó un sujeto vecino del pueblo en casa de Honorio Cuadrillas, taxista, yé difunto, y en compañía de otro individuo esgrajo se le entregó la llave de la Iglesia, e igualmente fue a casa del Sr. Cura y repuso dicha llave, diciendo que allí solo mandaba él, el cual una vez dentro violentó los cerrillos, abrió el sagrario, fueron arrojadas las sagradas formas y se llevó los vasos sagrados. El día siguiente un grupo capitaneado por el mismo sujeto procedió al derribo de retablos y al incendio de ellos juntamente con las imágenes y ornamentos. Al Sr. Cura se le obligó a refugiarse en una Masía y el cabo de dos o tres días fue conducido al término de Belmonte del mercurio donde fue asesinado e incendiado en evidencia.

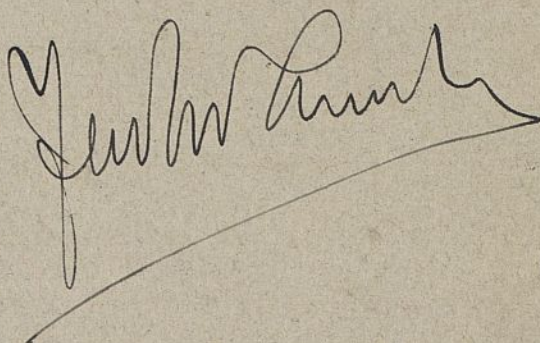
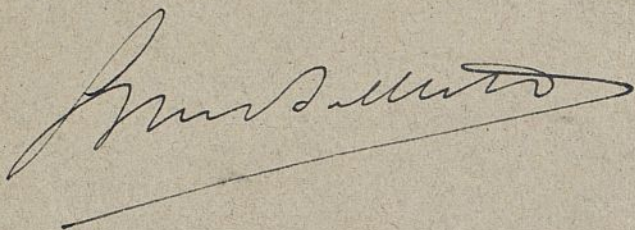
Es todo lo que tengo que declarar en este asunto y lo firmo y sello en Rápales a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.



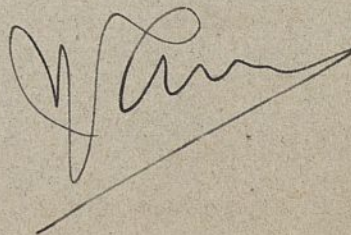
Santiago Masin Pte.
Encargado

Power Providencias (en este repaldo)
27-4-42 con este fecha se remite al Comte Guardia Civil de
Valderrobres.

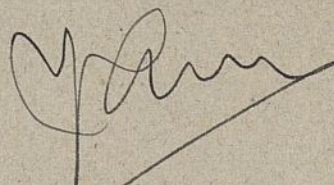
PROVIDENCIA DEL FISCAL INSTRUCTOR SR. MARTIN BALLESTERO.- / En Zaragoza a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.- Por recibido el anterior informe+denuncia, dirijase oficio al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Valderrobres (Teruel) con el fin de que indague el paradero de Jose Anglés Soriano, vecino de Ráfales, y proceda a su detención caso de ser habido, y puesto a disposición de la Autoridad Militar, interesándole, informe de las diligencias que realice a ésta Causa General.- Lo mando y fitma S.S. - Doy fé.



DILIGENCIA / Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.



NOTA / Unase esta escrito a la rama separada de Ráfales.-



Nota.- Oficiese al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Monroyo, en vista del oficio recibido del mismo, poniendo de manifiesto los buenos antecedentes del vecino de Ráfales José Anglés Soriano, para que solicite del Sr. Cura Pároco se ratifique en la denuncia que tiene presentada ante ésta Causa General.- Zaragoza 18 de Mayo de 1.942.

